



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CIRCULAR N° 003-2025-EPS-MPS

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230

PARA : Entidades Privadas Supervisoras interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230

DE : Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2025/MPS

ASUNTO : DECLARAR DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 05/05/2025

El Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2025/MPS de fecha 10 de enero de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas Supervisoras del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230, para la selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2655584	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSÉ DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

En presencia de los miembros del Comité Especial, se da inicio a la evaluación de la propuesta de un único postor, indicando una propuesta económica de **S/ 645,195.85 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 85/100 SOLES)**. La misma que se encuentra fuera de los límites del valor referencial propuesto, como señalaban las bases integradas, considerándose no válida.

Que, el artículo 61.1 del reglamento señala: El comité especial realiza la evaluación de las propuestas económicas y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases. De igual manera señala:

Que, Artículo 51.1 del reglamento establece lo siguiente:

51.1. El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Por lo expuesto, esta declaratoria obedece a que la propuesta presentada no cumplió con el límite del Valor Referencial establecidos en las Bases del Proceso de Selección. En consecuencia se convocará un nuevo proceso.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 6:00 pm horas del 05 de mayo del año 2025
Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA
Presidente(a)

ING. LUIS ALBERTO ELERA ERAZO
Primer Miembro

CPC. LUCIO CRUZADO CHUMACERO
Segundo Miembro